



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Colocación de losetas, mejora de cruces de calles y plan integral de cuneteo, limpieza y mantenimiento de desagües pluviales en barrio Los Andes

VISTO:

Las notas presentadas por la Asociación Vecinal Los Andes ante el Departamento Ejecutivo Municipal y ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Reconquista;

La necesidad de avanzar en una intervención integral que contemple la colocación de losetas, la mejora de cruces de calles, el cuneteo, la limpieza y el mantenimiento de los desagües pluviales del sector;

La importancia de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, accesibilidad, escurrimiento hídrico, salubridad urbana y seguridad para los vecinos del barrio; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Vecinal Los Andes ha realizado diversas presentaciones solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal en relación con problemáticas de infraestructura urbana, escurrimiento pluvial, cuneteo, colocación de elementos de alcantarillado, limpieza de desagües y mejora de cruces de calles;

Que, en particular, mediante nota de fecha 7 de octubre de 2025, la Asociación Vecinal solicitó respuesta a una presentación anterior, ingresada el 24 de septiembre de 2025, mediante la cual requería que se comunique una fecha fehaciente de inicio de los trabajos de cuneteo, colocación de tubos de alcantarillado, limpieza interior de puentes de entradas domiciliarias y colocación de setenta losetas en cruces de calles;

Que dicha presentación evidencia que el reclamo de los vecinos no se limita a una obra aislada, sino que refiere a una serie de intervenciones complementarias que deben ser abordadas de manera articulada para lograr una solución efectiva y perdurable;

Que las losetas en los cruces de calles cumplen una función relevante en la circulación barrial, especialmente en sectores de calles de tierra o con dificultades de escurrimiento, dado que permiten mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular, reducir el deterioro de los cruces y facilitar el desplazamiento de vecinos, trabajadores, estudiantes, personas mayores, personas con discapacidad y servicios esenciales;

Que la mejora de los cruces de calles resulta indispensable para evitar que, luego de cada lluvia, determinados sectores del barrio queden anegados, con barro acumulado, cunetas desbordadas o pasos deteriorados, afectando la vida cotidiana de las familias;



Que, según surge de las notas vecinales, los vecinos manifiestan que después de cada lluvia se ven afectados para salir a trabajar o atender cualquier situación cotidiana, lo que demuestra que la problemática impacta directamente en el ejercicio de derechos básicos vinculados a la movilidad, el acceso a servicios, la salud, la educación y el trabajo;

Que el informe de situación de fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al área de desagües pluviales, identifica como principal problemática del barrio Los Andes la inundación de calles debido a la falta de desagües pluviales acordes a la orientación de las mismas, así como también la necesidad de mantenimiento, cuneteos, limpieza de desagües, corte de pastizales y colocación de tubos de alcantarillado;

Que el mismo informe indica que, tomando como referencia la calle troncal Lisandro de la Torre, lado sur, deberían reestructurarse sectores y colocarse alcantarillados, atento a que en algunos puntos los tubos habrían sido retirados;

Que también se señala que en Lisandro de la Torre y General Obligado se retiraron tubos y en su lugar se colocó tierra, habiéndose iniciado tareas de cuneteo en ese sector hasta Calle 89, sin que las mismas hubieran tenido continuidad;

Que se destaca que en Calle 89 y General Obligado se encuentra el desagüe pluvial general, por lo que allí deberían confluir las aguas para su drenaje, resultando necesario ordenar adecuadamente la dirección de escurrimiento del barrio;

Que, asimismo, se advierte la falta de cunetas o cuneteos de este a oeste, y se considera que los desagües deberían organizarse de norte a sur y de oeste a este en las calles transversales, tomando a General Obligado como eje principal de confluencia hacia el desagüe pluvial;

Que, en consecuencia, cualquier intervención aislada o fragmentaria podría resultar insuficiente si no se la integra dentro de un esquema general de cuneteo, limpieza, mantenimiento y adecuación de pendientes, cruces y escurrimientos;

Que las presentaciones de la Asociación Vecinal dan cuenta de que se habrían iniciado algunas tareas de cuneteo, pero que las mismas fueron interrumpidas luego de pocos días de trabajo, generando incertidumbre respecto de la continuidad de las obras necesarias para el sector;

Que la falta de mantenimiento regular de cunetas y desagües pluviales puede producir acumulación de agua, obstrucciones, erosión de calzadas, deterioro de cruces, proliferación de malezas, dificultades de acceso a domicilios y riesgos sanitarios derivados del estancamiento de aguas;

Que, por ello, resulta conveniente recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal no sólo la ejecución de tareas puntuales, sino la elaboración e implementación de un plan



integral de intervención, con diagnóstico técnico, prioridades, cronograma de trabajo, recursos asignados y comunicación institucional con la Asociación Vecinal;

Que dicho plan debería contemplar, entre otras acciones, el relevamiento de pendientes, el estado de las cunetas, puentes domiciliarios y cruces de calles, la limpieza de desagües existentes, la reposición o adecuación de elementos de alcantarillado, la colocación de losetas, el acondicionamiento de sectores críticos y el mantenimiento periódico posterior;

Que resulta necesario que las intervenciones se realicen con criterios técnicos adecuados, evitando soluciones provisorias que puedan agravar el problema, desviar indebidamente el escurrimiento o deteriorar obras existentes;

Que la problemática planteada involucra aspectos vinculados al derecho a la ciudad, la equidad territorial, la infraestructura barrial, la gestión del riesgo hídrico urbano, la salubridad y la calidad de vida de los vecinos;

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce el derecho de toda persona a peticionar ante las autoridades públicas y a obtener una pronta respuesta, principio que resulta plenamente aplicable a las reiteradas solicitudes realizadas por la Asociación Vecinal Los Andes;

Que la misma Constitución provincial reconoce el derecho a la ciudad, fundado en el uso pleno y equitativo del territorio, la función social y ambiental, la participación ciudadana, la justicia espacial y la equidad social, e impulsa sistemas de gestión integral de riesgos y políticas de integración territorial;

Que la nueva Ley Orgánica de Municipalidades reconoce competencias municipales en materia de servicios públicos locales, planificación y ordenamiento territorial, ambiente, acción climática, derecho a la ciudad, obras públicas, gestión de riesgos e intereses locales, resultando plenamente procedente la intervención municipal en la problemática planteada;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que avance en la colocación de losetas, la mejora de cruces de calles y la implementación de un plan integral de cuneteo, limpieza y mantenimiento de desagües pluviales en barrio Los Andes;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN:

PRIMERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que corresponda, proceda a la elaboración



e implementación de un plan integral de cuneteo, limpieza y mantenimiento de desagües pluviales en barrio Los Andes.

SEGUNDO: Recomiéndase que dicho plan contemple un relevamiento técnico actualizado del sistema de escurrimiento pluvial del barrio, incluyendo el estado de cunetas, desagües existentes, puentes de ingreso domiciliario, cruces de calles, pendientes, alcantarillados, sectores obstruidos, zonas anegables y puntos críticos de acumulación de agua.

TERCERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore dentro del plan mencionado la colocación de losetas en los cruces de calles del barrio Los Andes que resulten necesarios para mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular, priorizando aquellos sectores que presentan mayores dificultades de circulación luego de precipitaciones.

CUARTO: Solicítase que, en particular, se evalúe la colocación de las setenta losetas requeridas por la Asociación Vecinal Los Andes, o la cantidad que técnicamente resulte necesaria, de acuerdo con el relevamiento que realicen las áreas competentes.

QUINTO: Recomiéndase que las tareas de mejora de cruces de calles sean ejecutadas de manera coordinada con las obras de cuneteo, limpieza de desagües, adecuación de pendientes, reposición o colocación de alcantarillado y acondicionamiento de calles, a fin de garantizar una solución integral y evitar intervenciones parciales o inconexas.

SEXTO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que priorice la intervención en los sectores identificados como críticos en el informe de situación correspondiente al área de desagües pluviales, especialmente aquellos vinculados a calle Lisandro de la Torre, General Obligado, Calle 89 y demás arterias transversales cuya orientación incide en el escurrimiento del agua hacia el desagüe pluvial existente.

SÉPTIMO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga tareas de limpieza interior de puentes de ingresos domiciliarios, retiro de obstrucciones, corte de pastizales, perfilado de cunetas y mantenimiento periódico de los desagües pluviales del barrio, con el objeto de asegurar la adecuada evacuación de las aguas de lluvia.

OCTAVO: Recomiéndase que el plan integral incluya un cronograma de ejecución por etapas, indicando sectores a intervenir, plazos estimados, recursos materiales, maquinaria, personal afectado y criterios de priorización utilizados.

NOVENO: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal y a la Asociación Vecinal Los Andes el cronograma previsto para el inicio, continuidad y finalización de las tareas recomendadas, así como los avances que se produzcan durante su ejecución.

DÉCIMO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que mantenga canales institucionales de comunicación con la Asociación Vecinal Los Andes, brindando respuestas



formales a las presentaciones efectuadas y permitiendo el seguimiento comunitario de las intervenciones comprometidas.

DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ____ de mayo de 2026